



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6º) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia "Alfonso Reyes Echandía"
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Acción de Tutela
Radicación: 73001-31-03-006-**2021-00222-00**
Accionante: Jennifer Paola Cañizales Cardona
Accionado: Secretaría de Educación Municipal de Ibagué
Vinculado: Ministerio de Educación Nacional,
Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Tolima y,
La Comisión Nacional del Servicio Civil.

Avóquese el conocimiento de las presentes diligencias por competencia.

Por ser procedente la anterior solicitud, el juzgado **ADMITE** la acción de tutela instaurada por JENNIFER PAOLA CANIZALES CARDONA contra LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE IBAGUE.

De oficio se dispone la vinculación del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Ofíciase al accionado y demás vinculados para que en el término improrrogable de un (1) día, se sirvan informar sobre los hechos que motivan la presente acción de tutela.

Se ordena a la accionada Secretaría de Educación Municipal de Ibagué, para que en el término aquí señalado informe a estas actuaciones, nombres completos, identificación y dirección física y electrónica de la persona que fue nombrada y posesionada en el cargo que aquí cuestiona la accionante, quien inicialmente da cuenta (el dicho de la gestora), llamarse "XIOMARA ALEXANDRA".

Prevenir al accionado y vinculados que la información solicitada deberá ser enviada dentro del término señalado al correo institucional j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991. Por secretaria anéxese a la comunicación copia del escrito de tutela y sus anexos.

Ordenar a la Secretaría de este juzgado, que proceda con la publicación del aviso en la página web de la Rama Judicial por el término de un (1) día, indicando la existencia del presente auxilio.

Ordenar a Secretaría que notifique este proveído a las partes por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Tolima - Ibague**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2dd6006b3c1520ccfddeb9c6269775e5f6a731ef879d83a63c2fe3b3037d74f

Documento generado en 21/09/2021 10:33:44 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**